



“IMPLEMENTACION DEPORTIVA PLAYA BALNEARIO MUNICIPAL”

APRUEBA CONTRATACIÓN, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y REGULARIZA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO N° 1418 /

QUILLÓN, 06 MAR 2024

VISTOS:

1. Ficha Técnica N° 94, de fecha **09.11.2023**;
2. Pre-Obligación Presupuestaria o certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°5/1547, de fecha 21.11.2023;
3. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID 5041-169-COT23, de fecha 30.11.2023, denominada **“IMPLEMENTACION DEPORTIVA PLAYA BALNEARIO MUNICIPAL”**.
4. Orden de Compra N° 5041-212- AG23, de fecha 09-12-2023;
5. Certificado de Cumplimiento N° 151, de fecha 04.03.2024;
6. Decreto Alcaldicio N° 1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
7. Decreto Alcaldicio N° 7.640, de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto municipal, Vigente para el año 2024;
8. Decreto Alcaldicio N° 2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
9. Decreto Alcaldicio N° 2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
10. Decreto Alcaldicio N° 2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
11. Decreto Alcaldicio N° 399, de fecha 19.01.2024, designa subrogancia del cargo de Secretario Municipal;
12. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
13. Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
14. Decreto Alcaldicio N° 2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;

15. Sentencia Causa Rol N° 179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
16. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Con cargo a los recursos provistos por la Dirección de Administración y Finanzas, se requiere adquirir materiales de agua el cual será utilizado para regar las diversas áreas verdes de resorte municipal, al igual que el estadio municipal, con el propósito de mantener en óptimas condiciones las plazoletas de interés turístico comunal.
- Las 02 cotizaciones presentadas a la Solicitud de Cotización de Compra ágil ID 5041-169-COT23, en Mercado Publico, con fecha de apertura 30-11-2023 y fecha de cierre 01-12-2023, de las empresas INGENIERÍA Y SERVICIOS LOGÍSTICOS SP CHILE LIMITADA - RUT: 77.664.156-1 y SOCIEDAD COMERCIAL VERCON SOCIEDAD POR ACCIONES SPA - RUT: 76.341.344-6.
- ~ **Justificación:** que la adquisición solicitada, no se encuentra en convenios de suministros vigente de la Ilustre Municipalidad de Quillón y no se encuentran en Convenio Marco y realizar licitación pública no es conveniente, debido al costo financiero de tiempo y RR.HH. que es desproporcionado al valor de lo requerido.
- ~ El Artículo 10 bis "**Compra Ágil**", del Reglamento Ley 19.886 y sus respectivas modificaciones desde el 21 de febrero de 2020, donde señala que, procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del sistema de información, mediante la modalidad denominada **compra ágil**, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor".
- ~ Que la Municipalidad de Quillón, cuenta con los fondos necesarios para esta adquisición, requerimiento, contratación servicio Etc.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, la contratación mediante "**Compra Ágil**", entre la municipalidad de Quillón y el proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL VERCON SOCIEDAD POR ACCIONES SPA - RUT: 76.341.344-6**, por la suma de **\$1.899.157** (un millón ochocientos noventa y nueve mil ciento cincuenta y siete pesos) **IVA incluido**, para la compra o adquisición denominada "**IMPLEMENTACION DEPORTIVA PLAYA BALNEARIO MUNICIPAL**" bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.
2. **REGULARÍZASE**, emisión de Orden de Compra N° **ID 5041-212-AG23**, de fecha 09-12-2023, gestionada, a través del portal, www.mercadopublico.cl.
Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad, según Art. 63, del Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, donde señala que las adquisiciones menores a 100 UTM, podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

3. **IMPÚTESE**, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta pertinente del Presupuesto Municipal Año 2023.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDUARDO FUENTES HEREDIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del alcalde"

VMRB/cmr

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Depto. Control
- Archivo.